

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24489 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias para el área de «Ingeniería Química» en la Universidad de Castilla-La Mancha.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y a propuesta de la Universidad de Castilla-La Mancha, fue anunciada a concurso, entre otras, una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias para el área de conocimiento de «Ingeniería Química».

No habiéndose presentado ningún aspirante a la plaza, según comunica el Rectorado de la citada Universidad,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto declarar desierta la plaza a que se hace referencia en el punto primero, perteneciente al área de conocimiento de «Ingeniería Química» del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

24490 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acepta la renuncia a las licencias por estudios concedidas por Resolución de 22 de agosto de 1988, a determinados Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, y se conceden nuevamente las mismas en sustitución de dichas renunciaciones.*

Examinadas las renunciaciones presentadas a las licencias por estudios, concedidas por Resolución de 22 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se hacía pública la lista definitiva de Profesores a los que se concedía las citadas licencias, así como las propuestas formuladas por la Comisión seleccionadora,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia a la licencia por estudios concedida para el curso 1988/89, a los siguientes Profesores:

Chumilla Carbajosa, M. Gracia, del anexo I, modalidad A.
López Fernández, José Luis, del anexo II, modalidad D.
Moreno Alonso, Araceli, anexo II, modalidad E.
Diego Chicote, M.^a Azucena, anexo IV, modalidad C.

Segundo.—En sustitución de las anteriores, conceder licencia por estudios, y en las mismas condiciones establecidas por las Resoluciones de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se convocaban las licencias, y de 22 de agosto siguiente, antes citada, por la que se concedían las mismas, con efectos de 1 de noviembre de 1988, a los siguiente señores:

Carreira Vérez, Antonio; anexo I, modalidad D, 27,65 puntos.
Baquedano Biurrun, María Josefa; anexo II, modalidad D, 19,15 puntos.
Ruiz Gómez, Angeles; anexo II, modalidad E, 6,00 puntos.
Salvador Palacios, Pedro; anexo IV, modalidad C, 24,50 puntos.

Tercero.—Atendiendo las reclamaciones presentadas, se concede licencia por estudios al siguiente Profesorado:

Espinosa García, Joaquín; dentro de la modalidad D del anexo I, con la puntuación 50,20.

Cuarto.—La iniciación de las licencias será de 1 de noviembre de 1988, y finalizarán el 31 de agosto de 1989, para el Profesorado de EGB y el 14 de septiembre del mismo año, para los Profesores de Enseñanzas Medias.

Madrid, 14 de octubre de 1988.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, Personal y Servicios y Directores provinciales.

UNIVERSIDADES

24491 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas las plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Enfermería», Departamento Enfermería.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 24 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), tres plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Enfermería», Departamento Enfermería.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones (artículo 43, 2, de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria) con fecha 14 de julio de 1988.

Visto el artículo 11, 2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar la no provisión de dichas plazas.

Contra esta Resolución, que agotó la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Santiago, 16 de septiembre de 1988.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

24492 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concursos de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; los Estatutos provisionales de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23); por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

3. Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

4. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, las correspondientes solicitudes al Rec-

tor de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia (según modelo anexo II), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Contabilidad de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Sección de Contabilidad expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección de Contabilidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número).

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

6. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

7. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión curriculum vitae (según modelo anexo III) y el resto de la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

8. En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

9. En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de la correspondiente a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1988.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

Plazas del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

Número de plazas: Una. Número: CEU 12/88. Área de conocimiento: «Historia Moderna». Departamento: En constitución, según

Real Decreto 2360/1984. Actividad docente: Historia Universal en la EU de Profesorado de EGB de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una. Número: CEU 13/88. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Plástica». Actividad docente: Docencia en Dibujo en la EU de Profesorado de EGB de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plazas del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria

Número de plazas: Una. Número: TEU 19/88. Área de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Departamento: En constitución, según Real Decreto 2360/1984. Actividad docente: Didáctica del Área de Experiencia Social (en Preescolar) en la EU de Profesorado de EGB de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: TEU 20/88. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento: En constitución, según Real Decreto 2360/1984. Actividad docente: Docencia en asignatura Electrónica (Dip. Informática) en la EU Politécnica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: TEU 21/88. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: En constitución, según Real Decreto 2360/1984. Actividad docente: Análisis Agrícola, Agrología y Climatología, en la EU de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

24493 RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo previsto en el número 4 de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando de posesión del título de doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II debidamente cumplimentada (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987. Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando